



RESOLUCIÓN N°

371

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

24 MAY 2023

El Expediente N° 01201-0020185-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura- en cuyas actuaciones se gestiona la concesión de áreas para realizar investigaciones arqueológicas en la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nacional N° 25.743/2003; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del proyecto "Desenterrando Recuerdos: investigaciones arqueológicas en estancias, fortines y fronteras del centro-sur santafesino", dirigido por el Lic. Germán Ezequiel Giordano Porati;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 13.920 y modificatoria N° 14.038, Artículo 20º), Inciso 4º), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Gestión Cultural, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 0093/19);

Que el proyecto tiene por objeto general relevar estructuras materiales de interés histórico arqueológico del periodo comprendido entre el Siglo XVII y XX (recorte temporal), evaluar cambios y continuidades de determinadas prácticas sociales y culturales desarrolladas a través del tiempo por estas poblaciones para analizar como influyeron en las identidades y las memorias de las mismas, proponer líneas de investigación innovadoras sobre arqueología rural en la región;

Que entre sus objetivos específicos contempla: analizar el surgimiento y fundación de distintas poblaciones y localidades del centro-sur provincial, en relación con el avance de la frontera y la incorporación de tierras al estado provincial; visibilizar la presencia de pueblos originarios y las relaciones enterétnicas que se fueron construyendo con criollos inmigrantes europeos a partir del siglo XVII, etc;

Que el proyecto de investigación incorpora como personal científico interviniente a Cecilia Arias Morales, Claudia Gotta, Fernán García, Gisela Galassi, Gustavo



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Fernetti, Juan José Arroyo Pulido, Irene Greco, María Belén Molinengo, Mariela Antola, Sabah Waild Sbeinatu y Violeta Paulini;

Que el plan de trabajo propuesto está delimitado por el área que comprende las siguientes coordenadas geográficas:

Límite Norte:	32° 38' 2.22" S, 61° 32' 11.01"O
Límite Noroeste:	32° 43' 12.69" S, 61° 50' 14.92"O
Límite Oeste	32° 46' 42.63" S, 61° 46' 41.95"O
Límite Noreste	32° 45' 0.21" S, 61° 16' 59.56"O
Límite Este	33° 29' 3.58" S, 60° 53' 38.44"O
Límite Sureste	33° 39' 7.22" S, 60° 56' 32.43"O
Límite Sur	33° 58' 18.92" S, 61° 16' 44.90"O
Límite Suroeste	34° 0' 56.90" S, 61° 40' 27.93"O

Que el plan de trabajo propuesto no incluye zonas en tierras de propiedad de las comunidades originarias según criterio del INAPL, en tanto corresponde a la Secretaría mencionada verificar que se tramiten los permisos correspondientes para el caso y dar parte al Instituto Provincial de Aborigenes Santafesino (IPAS) para su conocimiento;

Que con respecto al lugar de depósito temporal del material resultante del proyecto de rescate arqueológico durante la investigación, conforme lo establecido en Artículo 30 de la Ley 25.743, será el Laboratorio del Área de Antropología y Paleontología del Museo Provincial de Ciencias Naturales Dr. Ángel Gallardo de la ciudad de Rosario;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

Que la presente no tendrá carácter exclusivo, como lo prevé el Artículo 28º de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/2004, ya que se privilegiará, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que, asimismo, y tal lo estipula el ya mencionado Decreto Nº 1022/2004, la concesión otorgada mediante el presente podrá ser dejada sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que el investigador deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 152 - AÑO: 2023;

Atento a ello,



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

EL MINISTRO DE CULTURA

Resuelve:

- ARTÍCULO 1º:** Otorgar la concesión de área al Lic. German Ezequiel Giordano Porati, D.N.I. Nº 27.804.576, para el proyecto "Desenterrando Recuerdos: investigaciones arqueológicas en estancias, fortines y fronteras del centro-sur santafesino", en la zona delimitada por:
Límite Norte: 32° 38' 2.22" S, 61° 32' 11.01"O
Límite Noroeste: 32° 43' 12.69" S, 61° 50' 14.92"O
Límite Oeste 32° 46' 42.63" S, 61° 46' 41.95"O
Límite Noreste 32° 45' 0.21" S, 61° 16' 59.56"O
Límite Este 33° 29' 3.58" S, 60° 53' 38.44"O
Límite Sureste 33° 39' 7.22" S, 60° 56' 32.43"O
Límite Sur 33° 58' 18.92" S, 61° 16' 44.90"O
Límite Suroeste 34° 0' 56.90" S, 61° 40' 27.93"O
por un plazo de hasta tres (3) años de duración, a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio, siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el responsable del proyecto detallado en el Artículo 1º deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo del mismo y un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto el mismo se considera información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.



JORGE RAÚL LLONCH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe